



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 744 (31 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE en el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma del proceso en mención.

Que el día 12 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, para las categorías Programación continua y Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas.

Que el día 29 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 de abril, 02 y 03 de mayo.

Que el día 07 de mayo de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que para la categoría Programación continua de las treinta y cinco

**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

(35) propuestas presentadas, veintiséis (26) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas de las siete (7) propuestas presentadas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 10 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría Programación continua en el cual se modificó de «Rechazada» a «Habilitada» el estado de la propuesta inscrita con el código 1190-1-035. Por lo tanto, de las treinta y cinco (35) propuestas presentadas a esta categoría, veintisiete (27) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 645 de fecha 17 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, a los expertos Gabriel Andrés Herrera Zea, Guillermo Alexander Vanegas Flórez y Sara Gabriela Pinilla Zuleta.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	34
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	33
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	33

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1302
Objeto	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE
Valor	\$16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero del 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1301
Objeto	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE
Valor	\$275.047.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1762
Objeto	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE
Valor	\$99.953.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	19 de marzo del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE a:



**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría: Programación Continua

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1190-1-039	AGRUPACIÓN	PASTAS EL GALLO	CAROLINA CERON CASTILLA	C.C. 52.869.573	PASTAS EL GALLO	100	\$39.700.000
1190-1-016	AGRUPACIÓN	EL PARCHE	JUAN CARLOS BETANCURTH LOPEZ	C.C. 75.065.901	SPREAD	95,67	\$48.000.000
1190-1-035	AGRUPACIÓN	NUEVO MIAMI	ADRIANA MARTINEZ BARON	C.C. 1.032.413.147	NUEVO MIAMI 2019/20	94,67	\$48.000.000
1190-1-011	AGRUPACIÓN	LIBERIA	MARIA CAMILA MONTALVO SENIOR	C.C. 1.020.739.668	HACIA LAS PERIFERIAS	93,67	\$48.000.000
1190-1-034	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA TERRAZA	ADRIANA SALAZAR CACERES	C.C. 52.281.842	LA TERRAZA LABORATORIOS ARTÍSTICOS 2019-2020	91,00	\$48.000.000
1190-1-025	AGRUPACIÓN	DEPARTAMENTO TEMPORAL DE LOS OBJETOS	LILIANA MARCELA ANDRADE LOZANO	C.C. 39.779.995	DEPARTAMENTO TEMPORAL DE LOS OBJETOS	86,33	\$48.000.000
1190-1-019	AGRUPACIÓN	HARTO COLECTIVO	MARIA FERNANDA GRACIANO GOMEZ	C.C. 1.018.481.310	LABORATORIO PARA ARTISTAS FLOTANTES	86,00	\$46.948.850
1190-1-006	AGRUPACIÓN	MSD	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	C.C. 1.026.290.138	ESCALERAS FUTURAS	84,67	\$39.730.000



**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría: Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1190-2-005	AGRUPACIÓN	UN COLECTIVO MÁS	MARIA CAMILA LEON	C.C. 1.030.604.208	PLANO Y CONTRAPLANO – UN ENTRAMADO DE GIF'S	87,67	\$8.000.000
1190-2-007	AGRUPACIÓN	LA OVEJA NEGRA	ZADA MELISA MANRIQUE LATORRE	C.C. 1.032.446.635.	PRESUNTA AGENCIA DE ARTISTAS-DETECTIVES	75,00	\$8.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría: Programación Continua

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
1190-1-004	AGRUPACIÓN	LINA GONZALEZ-LUCAS OSPINA	LINA GONZALEZ VERGARA	C.C. 52.412.602	NADIE SABE PARA QUIÉN TRABAJA	80,67
1190-1-027	AGRUPACIÓN	CASA HOFFMANN	ANDRES MORENO HOFFMAN	C.C. 79.942.604	PROGRAMACIÓN 2019 - 2020	79,67

**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría: Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje
1190-2-001	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARCHIPIÉLAGO	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958	MALLA: ARCHIVO IMPRECISO DE IMÁGENES DEL UNIVERSO	73,33

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes un cronograma detallado y plan de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador del estímulo y de los documentos requeridos para la legalización del estímulo en las fechas indicadas por la Gerencia de artes plásticas - Idartes. La entidad realizará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y soportado con las planillas originales de asistencia a cada actividad.
- Documento que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de esta junto con una breve reseña de su trayectoria.
- Documento reflexivo y/o crítico elaborado para la memoria de cada una de las actividades desarrolladas y del proyecto en general, el cual deberá ser presentado en la socialización de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

los resultados del proyecto.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del (los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2019, para la categoría Laboratorios prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero 45 Salón Nacional de Artistas, y 28 de junio de 2020, para la categoría Programación continua, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 744
(31 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 31 de mayo de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co